

91

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EMMA/DM

EXPTE. N° 59-LL-1987

**DECRETO N° 9902**      **-ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL 2019**

**VISTO:**

El expediente N° 59-LL-1987 caratulado LLAMPA, OCTAVIO: S/ ADJ. LOTE FISCAL EN ABRA PAMPA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el presente se tramita el cambio de titularidad del inmueble individualizado como Lote N° 13, Manzana N° 131, Padrón K-3482, Matrícula K-728, ubicado en la Localidad de Abra Pampa, Departamento Cochinoqa Provincia de Jujuy;

Que, mediante Decreto N° 2970-E-1995, de fecha 10 de Marzo de 1995, se adjudicó a título gratuito y definitivo el Lote 13 de la Manzana 131 de la Localidad de Abra Pampa, a favor de los Sres. Llampa, Octabio, DNI N° 17.600.295 y Carrillo, Bilma Trinidad, DNI N° 17.496.703;

Que, en autos, la adjudicataria Sra. Carrillo, Bilma Trinidad, da cuenta del divorcio vincular con el Sr. Llampa, quien conforme acta que rola a fs. 38 renunció a la adjudicación del terreno objeto de estos obrados;

Que, asimismo, y a fs. 67 se agrega acta de defunción del Sr. Octabio Llampa, ocurrida con fecha 04/07/2012;

Que, en base a estos acontecimientos, resulta necesario adecuar la adjudicación del terreno fiscal disponiendo como única titular del mismo a la Sra. Carrillo, Bilma Trinidad, DNI N° 17.496.703;

Que, se ha confeccionado el Acta de Inspección actualizada de la que surge que la Sra. Carrillo, reside efectivamente en el terreno fiscal solicitado, junto con su grupo familiar;

Que, se agregan en autos, informes técnicos, junto con el dictamen realizado por Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial, con la debida intervención de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del presente Acto Administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.**-Déjese sin efecto la Adjudicación dispuesta por Decreto N° 2790-E-1995 a favor del Sr. LLAMPA, OCTABIO, DNI N° 17.600.295 del Lote N° 13, Manzana N° 131, Padrón K-3482, Matrícula K-728, ubicado en la Localidad de Abra Pampa, Departamento Cochinoqa Provincia de Jujuy

**ARTICULO 2º.**- Ratificase la adjudicación a título gratuito y definitivo del terreno fiscal individualizado como Lote N° 13, Manzana N° 131, Padrón K-3482, Matrícula K-728, ubicado en la Localidad de Abra Pampa, Departamento Cochinoqa Provincia de Jujuy, en los términos del Decreto 2790-E-1995, a favor de la Sra. CARRILLO, BILMA TRINIDAD, DNI N° 17.496.703, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**9902**

**-ISPTyV.-**

**III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°**

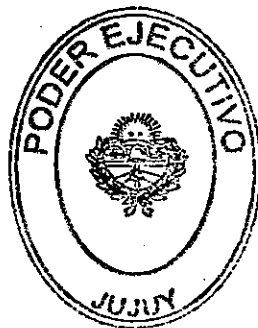
**ARTÍCULO 3°.-** Facultase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia, para que proceda a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la adjudicataria.-

**ARTÍCULO 4°.-** Déjese establecido que la adjudicataria se encuentra excluida, junto con su grupo familiar, de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, dentro del territorio de la Provincia de Jujuy, a excepción de los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

**ARTÍCULO 5°.-** Prohibase a la adjudicataria transferir o disponer del terreno fiscal objeto del presente por el plazo de diez años, conforme a lo establecido en el art. 75, inc. 3 de la Ley 3169/74 y en el art. 20 del Decreto N° 5801-ISPTyV./2017.-

**ARTÍCULO 6°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles y a la Dirección Provincial de Rentas, Siga a la a Dirección de Regularización Dominial, luego a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, a sus efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

  
C.P.N. JORGE RAÚL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES  
GOBERNADOR